



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 16/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 28 de agosto de 2013, siendo las 18:20 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 11/13, que tramita por Actuación Interna FG N° 23246/13, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2.000) ejemplares del quinto informe de conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 37/2013, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 70), en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 90) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 85/88).

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00) IVA incluido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 06 de agosto del corriente, recibándose ofertas de EDICIONES EMEDE S.A., LATINGRAFICA SRL, MELENZANE S.A., ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. y EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M. En el acta labrada para tal ocasión se dejó debida constancia que el oferente EDICIONES EMEDE S.A. no presentó, junto a su oferta, las muestras exigidas en el punto 9 del PBCP.

Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 09 de agosto del año en curso, resolvió agregar las constancias de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de los oferentes y solicitar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica el informe técnico correspondiente (ver fs. 288).

El informe de la citada Secretaría se encuentra agregado a fs. 289/293.

Por otra parte, con fecha 22 de agosto, la Comisión solicitó a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica se expida respecto de lo solicitado en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, en ese

mismo acto se resolvió intimar a los oferentes EUDEBA y LATINGRAFICA para que acompañen el instrumento que acredite la facultad suficiente de las personas que suscribieron la oferta oportunamente presentada.

A fs. 298 luce la respuesta efectuada por la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, informando que "(...) *la extensión del Quinto Informe de Conflictividad del MPF se encontrará dentro del rango "B" (entre 189 y 226 hojas)...*".

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Análisis particular de las ofertas:

a).- Informe Técnico

Previo a emitir dictamen, mediante Proveído CEO N° 43/12 se solicitó a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica de este Ministerio Público Fiscal que confeccione el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras.

En este orden de ideas, esa área técnica se expidió a fs. 289/293 señalando que: "Los oferentes Latingráfica S.R.L., Eudeba S.E.M., Melenzane S.A. y Artes Gráficas Papiros no presentan fallas o presentan fallas de menor entidad o leves imperfecciones en algunas de las muestras observadas. Ellas no constituyen un incumplimiento de la calidad exigida para la realización del trabajo que amerite la exclusión de cualquiera de los oferentes".

b).- Examen de aspectos formales:

1.- Oferente EDICIONES EMEDE S.A. (CUIT N° 30-57430603-1).

El oferente no da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, toda vez que no presentó junto a su oferta las muestras exigidas en el punto 9 del PBCP, por lo que deberá declararse inadmisibles su oferta en virtud de lo expuesto en el art. 104 inc. d) de la Ley 2095.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas**

2.- Oferente MELENZANE S.A. (CUIT N° 30-63717570-6).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 149).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 177).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 216/220)
- d) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 284/285).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 284/285).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 201)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 207)

3.- Oferente ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I. (CUIT N° 30-54785140-0).

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 168).
- b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 222).
- c) Facultad suficiente del firmante (fs. 239/244 y 246)
- d) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 286).
- e) Inscripción en el RIUPP (fs. 286).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 223)
- g) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 263)

4.- Oferente EUDEBA S.E.M (CUIT N° 30-53610999-0).

El oferente no da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, toda vez que no presentó junto a su oferta el instrumento que acredite la facultad suficiente de la persona que suscribió la oferta, conforme lo exigido en los puntos 10 y 12 del PBCP, por lo que deberá declararse inadmisibles su oferta en virtud de lo expuesto en el art. 104 inc. a) de la Ley 2095

5.- Oferente LATINGRAFICA S.R.L. (CUIT N° 30-67910722-0).

El oferente no da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, toda vez que no presentó junto a su oferta el instrumento que acredite la facultad suficiente de la persona que suscribió la oferta, conforme lo exigido en los puntos 10 y 12 del PBCP, por lo que deberá declararse inadmisibles su oferta en virtud de lo expuesto en el art. 104 inc. a) de la Ley 2095

c).- Evaluación de la oferta por renglón

Renglón N° 1

Descripción: "Contratación del servicio de impresión y encuadernación de dos mil (2.000) ejemplares del informe de gestión del Ministerio Público Fiscal".

Orden de mérito	Oferente	Precio unitario	Total
1	MELENZANE S.A.	\$ 115,67	\$ 231.340,00
2	ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I.	\$ 119,75	\$ 239.500,00

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar al oferente MELENZANE S.A., el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 09/13 por la suma total de pesos doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta (\$ 231.340,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta más conveniente para dicho renglón, para el rango "B" de impresión.

2.- Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por la firma EDICIONES EMEDE S.A., por no cumplir con lo establecido en el punto 9 del PBCP que rigen para la presente contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 inc. d) de la Ley 2095.

3.- Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por la firma EUDEBA S.E.M. por no cumplir con lo exigido en los puntos 10 y 12 del PBCP que rigen para la presente contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 inc. a) de la Ley 2095.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

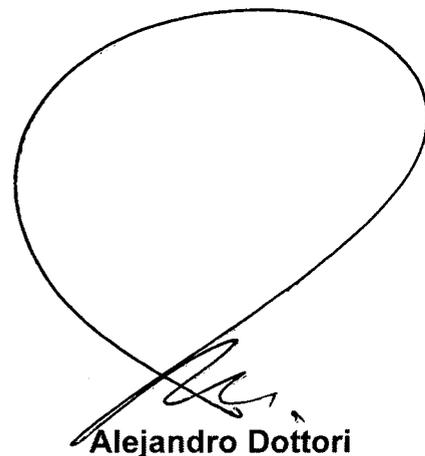
4.- Desestimar por inadmisibile la oferta presentada por la firma LATINGRAFICA S.R.L. por no cumplir con lo exigido en los puntos 10 y 12 del PBCP que rigen para la presente contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 inc. a) de la Ley 2095.



Federico Compeano
DICTAMEN CEO N° 16/13



Guido Valenti Argüello



Alejandro Dottori

